



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia 22 FEB 2017



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 058/17

Sucre, 20 de febrero de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 16 de febrero de 2017, el Sr. Luis Fernando Flores, DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DON BOSCO y la Lic. Verónica Cerezo Guzmán, DIRECTORA NIVEL PRIMARIO (AMBOS TURNOS) DEL COLEGIO DON BOSCO, hacen conocer al Pleno del H. Concejo Municipal, que el Colegio Don Bosco Particular y Don Bosco "A", en el marco de la Ley 070, tienen programado la realización de una CAMINATA, con el objetivo de generar conciencia en la población sucrense sobre el USO Y CUIDADO DEL AGUA, con ese antecedente, solicitan autorización para ingresar a la Plaza 25 de Mayo, el día lunes 20 de febrero de 2017, de Hrs. 9:00 am., a 11:00 am., y de Hrs. 15:00 pm., a 17:00 pm., acompañados de su banda de música.

Que, en Sesión Plenaria de 20 de febrero de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el ingreso a Plaza 25 de Mayo, del COLEGIO DON BOSCO (PARTICULAR y DON BOSCO A) el día lunes 20 de febrero de 2017, a partir de Hrs. 9:00 am., a 11:00 am., y de Hrs. 15:00 pm., a 17:00 pm., acompañados de su banda de música, con el objetivo de generar conciencia en la población sucrense sobre el USO Y CUIDADO DEL AGUA, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el INGRESO a Plaza 25 de Mayo, del COLEGIO DON BOSCO (PARTICULAR y DON BOSCO A) el día lunes 20 de febrero de 2017, a partir de Hrs. 9:00 am., a 11:00 am., y de Hrs. 15:00 pm., a 17:00 pm., representado por sus Directores del referido Colegio, con el**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*


Página 2  
R.A.M. 058/17

objetivo de generar conciencia en la población sucrense sobre el USO Y CUIDADO DEL AGUA, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

**Artículo 2º.-** Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sra. Juana Maldonado Picha  
PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Abog. Walter Pablo Arízaga Ruiz  
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.

